

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 4 2 9 6

2 8 FEB 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 001 DE 2020.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 5731 de 2012 complementada por la Resolución 7730 de 2013 y, la Resolución 011448 de 2014 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, demás normas concordantes, y

I. CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 2409 de 2018, en la estructura de la Superintendencia de Transporte se encuentra la Secretaría General y la Dirección Administrativa, las cuales coordinan y controlan la adecuada y eficiente prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento de la Superintendencia de Transporte.

Que, por su parte, dentro del organigrama de la estructura de la Superintendencia, en el artículo 25 del Decreto No. 2409 de 2018, se ubica la Dirección Administrativa, adscrita a la Secretaria General de la Superintendencia de Transporte en el cumplimiento de sus actividades, tiene entre sus funciones: "8. Dirigir y adelantar las actividades de contratación para la adquisición de bienes y servicios de conformidad con la normativa vigente y aplicar los métodos, procedimientos y mecanismos de control respectivos, y emitir conceptos que le sean requeridos. 11. Elaborar, actualizar y verificar el cumplimiento del Manual de Contratación de la entidad. 12. Impartir directrices para el desarrollo de la actividad de supervisión relativos a los contratos y convenios celebrados por la entidad.", entre otras.

Que particularmente, dentro de ese conjunto de competencias, se ubican las funciones asignadas a la Dirección Administrativa, como oficina dependiente de la Secretaria General, la cual en términos generales coordina y controla el oportuno y eficiente suministro de elementos, materiales y servicios para el correcto funcionamiento de la Superintendencia, y ello lo ejecuta a través del Plan Anual de Adquisiciones, mediante el desarrollo de los procesos de contratación de bienes y servicios en aplicación de las normas contractuales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios).

Considerando que es deber de las Entidades Públicas velar por el cuidado y brindar seguridad a los funcionarios, instalaciones y equipos de propiedad de la Entidad, se requiere contratar la prestación del Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades que se requiera.

Que, por lo anterior, se resalta que la Superintendencia de Transporte, no cuenta con departamento de seguridad, la experiencia requerida, ni con la infraestructura tecnológica para asegurar la custodia y vigilancia de los bienes propios o de los que llegare a ser responsable, por lo cual requiere contratar los servicios de vigilancia especializada con recurso humano con y sin armas y medios tecnológicos, en sus instalaciones y/o distintas sedes.

Que de conformidad con los Decretos No. 2409 y 2410 de 2018, la Entidad desde la anterior vigencia fiscal se encuentra en un tiempo de modificación y renovación. Y entre los puntos que se le está prestando mayor atención es propender por el bienestar de los funcionarios, una primera tarea en el logro de lo anterior se busca mediante el cambio de sede y dado que contamos con estructuras que ya no cumplen con las necesidades de la Entidad y las condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo, se hace más significativo llegar a realizar dicho cambio.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM No. 008 DE 2019"

Además, se busca la reducción de costos administrativos y esto se logra unificando la sede principal y la sede del Centro Integral de Atención al Ciudadano.

Que por lo anteriormente expuesto, debido a que actualmente ya se inició el trámite de vigencias futuras necesario para la suscripción del nuevo contrato de arrendamiento de la nueva sede, con una proyección de cambio y unificación de sedes para el segundo semestre de la presente anualidad, es posible que de acuerdo a la reducción de costos administrativos mencionada y proyectada, y a las condiciones de infraestructura y seguridad de la nueva sede, más adelante se puedan presentar cambios importantes y significativos en los servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso, razón por la cual el plazo de ejecución inicial proyectado está sujeto a este cambio de la entidad, por lo que aún no se tiene la certeza de la necesidad real a futuro de la Superintendencia en el ámbito del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. Por lo que, la necesidad del presente proceso de contratación se establece según las sedes, funcionarios y demás actuales.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere contratar la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las sedes actuales de la Superintendencia de Transporte, incluyendo la prestación del servicio de medios tecnológicos para el apoyo de un sistema integral de seguridad física de la infraestructura y funcionarios de la Entidad.

Que la necesidad aquí descrita, se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo están disponibles para su consulta en la Plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual y su cuantía se enmarca en los conceptos establecidos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realiza mediante el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, y demás normas concordantes y complementarias.

Que la presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, demás normas vigentes y concordantes.

Que el 18 de febrero del 2020 venció el plazo para la presentación de observaciones a través de la plataforma tecnológica SECOP II, dirigidas al proyecto de pliego de condiciones, anexos y formatos publicados por la Entidad, término durante el cual SE PRESENTARON OBSERVACIONES Y UNA SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME, cuyas respuestas fueron publicadas en dicha plataforma.

Que teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, mediante el aviso de convocatoria publicado en la plataforma SECOP II el día 11 de febrero del 2020, la Entidad convocó a las Mipymes Nacionales interesadas en presentar solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes, quienes debían presentar la solicitud de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, a partir de la fecha de publicación del citado aviso y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso de selección, plazo que de acuerdo con el cronograma del proceso previsto, venció el día de 18 de febrero del 2020 a las 7:00 pm, durante este término, SE RECIBIERON dos manifestaciones de interés para limitar la convocatoria del mismo interesado TAC SEGURIDAD LTDA.; en consecuencia, el presente proceso NO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES, toda vez que no se reúnen los presupuestos de hecho que indica la normatividad vigente para dicha limitación.

Que de acuerdo con lo anterior mediante Resolución No. 3334 del 19 de febrero del 2020, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 001 DE 2020, y se publicaron el SECOP II el pliego de condiciones definitivo y demás documentos.

Que, el pasado 20 de febrero del 2020 se recibieron oportunamente, a través de la Plataforma SECOP II y conforme al manual de proveedores, Treinta y tres (33) manifestaciones de interés en participar dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 001 DE 2020, hasta las 05:00 p.m. del día veinte (20) de febrero de 2020, de acuerdo con el cronograma previsto en el proceso de selección, las cuales se relacionan a continuación:

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM No. 008 DE 2019"

No.	PROVEEDOR INTERESADO	NIT O IDENTIFICACIÓN
1	SEVIN LTDA.	860500743
2	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	860513971
3	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.	800067868
4	SEGURCOL	890911972
5	VIPERS LTDA	8002090889
6	SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	8605266031
7	SERVICONFOR LTDA	860517560
8	SMARTIN	830106586
9	JMSA	8600673787
10	MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA	8600721157
11	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA	900262457
12	COMPANÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LIMITADA	8001298906
13	COMPANÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA - ANDISEG LTDA.	8600323478
14	COVISUR DE COLOMBIA	8915021045
15	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	8160049650
16	RONDACOL LTDA.	8605293196
17	TAC SEGURIDAD LTDA	9004486093
18	IMPROCAN SEGURIDAD LTDA	830083312
19	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	860074752
20	GCSI LTDA	860350044
21	ACON SECURITY LTDA	8300165303
22	ANSE LTDA	8300715679
23	JUANA MARIA VARELA OSPINA	1088303281
24	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA	830049411
25	COAUTONOMA CTA	827000616
26	AMCOVIT LTDA	860011268
27	SEGURIDAD SURAMERICA LTDA	8600580025
28	CONSTRUCTORA 3D SAS	900972645
29	AIKO CONSTRUCTORES	85010321
30	GRISALES	1088240650
31	GLORIA	42003949
32	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	860514568
33	CELAR LTDA	800169799

Que una vez recibido un total de treinta y tres (33) manifestaciones de interés, se realiza sorteo en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará".

Que realizado el sorteo en mención se procede a dar publicar el listado de los diez (10) proponentes que conformen el listado de proveedores que se encuentran habilitados para presentar propuesta, así:

No.	PROVEEDOR INTERESADO	NIT O IDENTIFICACIÓN	NUMERO ASIGNADO POR SORTEO
9	JMSA	8600673787	8
10	MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA	8600721157	9
11	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA	900262457	6
17	TAC SEGURIDAD LTDA	9004486093	5
20	GCSI LTDA	860350044	7
21	ACON SECURITY LTDA	8300165303	10
24	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA	830049411	2
25	COAUTONOMA CTA	827000616	1
26	AMCOVIT LTDA	860011268	3
33	CELAR LTDA	800169799	4

Que el día 24 de febrero del 2020, en la fecha y hora estipuladas en el cronograma del proceso, mediante SECOP II, se entregaron las siguientes propuestas:

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM No. 008 DE 2019"

ROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
TAC SEGURIDAD LTDA. NIT No. 900448609-3	\$229.075.252
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA NIT No. 830049411-7	\$228.930.625
MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA NIT No. 860072115-7	\$226.465.890

Que el 24 de febrero del 2020 dentro del término previsto para ello, la Superintendencia de Transporte, publicó los resultados de la evaluación preliminar, registrando lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO PRELIMINAR	PUNTAJE
TAC SEGURIDAD LTDA. NIT No. 900448609-3	HABILITADO	HABILITADO	DEBE SUBSANAR	\$ 229.075.252	DEBE SUBSANAR	PENDIENTE POR ASIGNAR UNA VEZ SE HABILITE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA NIT No. 830049411-7	HABILITADO	HABILITADO	DEBE SUBSANAR	\$ 228.930.625	DEBE SUBSANAR	PENDIENTE POR ASIGNAR UNA VEZ SE HABILITE
MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA NIT No. 860072115-7	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	DEBE SUBSANAR	\$226.465.890	DEBE SUBSANAR	PENDIENTE POR ASIGNAR UNA VEZ SE HABILITE

Que durante el término para subsanaciones y observaciones al informe anterior, los proponentes TAC SEGURIDAD LTDA. y MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA presentan las observaciones y subsanaciones respectivas, por lo que de acuerdo con lo anterior a Superintendencia de Transporte publicó el informe definitivo de la evaluación, el 28 de febrero del 2020, así:

PROPONENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO PRELIMINAR	PUNTAJE
TAC SEGURIDAD LTDA. NIT No. 900448609-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	\$229.075.252	HABILITADO	98
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA NIT No. 830049411-7	HABILITADO	HABILITADO	NO SUBSANÓ	\$228.930.625	INHABILITADO	

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM No. 008 DE 2019"

MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA NIT No. 860072115-7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	\$226.465.890	HABILITADO	100
--	------------	------------	------------	---------------	------------	-----

Que teniendo en cuenta el resultado de la verificación definitiva de requisitos habilitantes y ponderación de las ofertas que se encuentran habilitadas, el Comité Evaluador RECOMIENDA a la SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 001 DE 2020, cuyo objeto es: "Prestar el Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades que se requiera, con armas y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico, para los funcionarios, usuarios, bienes muebles e inmuebles, en las sedes de la Superintendencia de Transporte y en las que llegare a ser responsable la Entidad. al PROPONENTE No. 3. MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA. Persona jurídica de derecho privado identificada con NIT No. 860072115-7. Por el valor de su oferta económica.

Que el precio incluye todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Este precio no estará sujeto a revisiones y cambios.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 001 de 2020 cuyo objeto es: "Prestar el Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades que se requiera, con armas y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico, para los funcionarios, usuarios, bienes muebles e inmuebles, en las sedes de la Superintendencia de Transporte y en las que llegare a ser responsable la Entidad", a la sociedad MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA., identificada con NIT No. 860072115-7, por valor de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$226.465.890) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, costos directos e indirectos para la debida ejecución del contrato.

El precio incluye todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Este precio no estará sujeto a revisiones ni cambios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se publicará en el Portal único de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los

0 4 2 9 6

2 8 FEB 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA PIERINA GONZALEZ FALLA
Secretaria General.

Aprobó: Jennifer Del Rosario Bendek Rico. – Directora Administrativa.
Revisó: Yanira Galindo Páez. – Contratista Secretaría General.
Proyectó: Laura Carolina Gómez – Contratista Dirección Administrativa

